



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00129-00
Demandantes	Miguel Antonio Moncada Leguizamón y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Auto corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial en el que informa los trámites adelantados para la consecución de las pruebas a su cargo, al mismo tiempo que solicita se conmine a la demandada, para que sin dilaciones, y en un término máximo de 15 días, profiera resolución de fondo respecto a lo solicitado.

Se recibe respuesta al oficio N°832 – J.60 de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior y previo a acceder o no a la solicitud elevada por el apoderado demandante, se hace necesario correr traslado a las partes de la respuesta dada al oficio N°832 – J.60 de 2019, signada por el Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Séptima Brigada, para que la parte demandante se manifieste al respecto, dado que en ella se otorga respuesta al oficio en cita.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de la respuesta dada al oficio N°832 – J.60 de 2019, signada por el Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Séptima Brigada, para que la parte demandante se manifieste al respecto. (Ver folio 302)

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingrese a despacho para proseguir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario